

CONTRATO N° -2017-UNSAAC

“Proyectos de Investigación”

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Contrato, suscrito en el marco del Concurso “Proyectos de Investigación”, que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC)** con RUC N° 20172474501, con domicilio legal en Avenida La Cultura N° 733, Provincia y Región Cusco, debidamente representada por su Rector **Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO**, identificado con DNI N° 23879771, designado por Resolución de Comité Electoral Universitario N° x del XX, en adelante **LA UNSAAC**, y de la otra parte, el/la señor/a xx, docente de la Facultad de xx, identificado/a con DNI N° xx, con domicilio en xx, quien actúa en calidad de representante del equipo de investigación, según carta xx de fecha xx, en adelante **EL RESPONSABLE DEL PROYECTO**; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA.- Con fecha 28 de noviembre de 2016, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer el marco general de cooperación interinstitucional, pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para el fortalecimiento de las capacidades para la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en la Universidad.

Con fecha 15 de enero de 2017, FONDECYT y UNSAAC suscribieron el documento denominado Acta de Entendimiento, mediante el cual se establecieron las actividades a llevar a cabo por ambas entidades respecto a las convocatorias de los esquemas financieros: movilizaciones pasantías y ponencias, proyectos de investigación, organización de eventos, publicación de artículos, tesis título profesional, tesis posgrado docentes y tesis posgrado estudiantes.

El 7 de julio de 2017, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre CONCYTEC y la UNSAAC con la participación del FONDECYT con el objetivo de realizar acciones destinadas a incrementar sustantivamente en la universidad las actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, estableciendo mecanismos de asignación de recursos para estas actividades por méritos, transparente y confiable, enfocados a resultados, de modo que asegure su ejecución exitosa y su difusión, tanto en el ámbito académico como en la Región.

CONCYTEC y la UNSAAC con la participación del FONDECYT, suscriben el xx de septiembre de 2017, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional señalado en el párrafo precedente.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ...-2017-FONDECYT-DE de fecha xx, se aprobó el Expediente del Concurso del Esquema Financiero **E041-2017-02 UNSAAC** denominado: “**Proyectos de Investigación**”, el mismo que contiene entre otros documentos a las Bases del concurso, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUIA**.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° xx-2017-FONDECYT-DE de fecha XX, **EL RESPONSABLE DEL PROYECTO** resultó seleccionado para obtener un fondo económico para el desarrollo del proyecto de nivel (inicial/intermedio/avanzado según corresponda) titulado: “xx”, en adelante **EL PROYECTO**.

A través de la Resolución xxxxx N° xx de fecha xx de 2017, se ratificaron los resultados contenidos en la resolución señalada en el párrafo precedente y se autorizó el inicio de los trámites administrativos para el otorgamiento de la subvención respectiva a favor de **EL RESPONSABLE DEL PROYECTO**.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA.- **LA UNSAAC** otorga a favor de **EL RESPONSABLE DEL PROYECTO** un financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO** para obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA.- El presupuesto total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/ xx (letras) cuyo detallado se encuentra en **LA PROPUESTA**, siendo el monto que otorga **LA UNSAAC** el ascendente a xx (letras). Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES** y **LA GUIA**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

Las actividades materia del objeto del presente contrato, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en **LAS BASES**, **LA GUIA** y la propuesta (postulación).

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, se procederá conforme a lo establecido en **LA GUÍA** a fin de emitir la adenda respectiva.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA .- Son obligaciones de **EL RESPONSABLE DEL PROYECTO**, las contenidas en el presente contrato, **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA.- **LA UNSAAC** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SEPTIMA.- **LA UNSAAC** sin perjuicio de resolver el presente Contrato, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en **LA GUIA** y conforme a lo establecido en el Código Civil y su normativa interna.

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLAUSULA OCTAVA.- Los equipos y bienes adquiridos una vez culminado **EL PROYECTO**, serán de propiedad de **LA UNSAAC**, debiendo destinarlos a fines de investigación.

El Área de Bienes o Control Patrimonial o la que haga sus veces de **LA UNSAAC** se encargará de incorporarlo al Inventario Físico de los Bienes Muebles de **LA UNSAAC**.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA NOVENA.- **EL RESPONSABLE DEL PROYECTO** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DECIMA.- En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **EI RESPONSABLE DEL PROYECTO** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- La ejecución, validez e interpretación de este Contrato se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Contrato, **LAS BASES, LAS BASES INTEGRADAS** (de ser el caso), **LA GUÍA**, así como la propuesta (postulación), documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Contrato se suscribe, en la ciudad de Cusco, a los días del mes de de 2017.

LA UNSAAC

EL RESPONSABLE DEL PROYECTO